

Magistrados del Tribunal Supremo que durante mil novecientos setenta y tres hayan de desempeñar dicho cometido en los distintos casos a que hace referencia el citado Decreto, por lo que, en mérito de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiseis de enero de mil novecientos setenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Las Salas del Tribunal Supremo que han de constituirse para resolver los conflictos jurisdiccionales a que se refiere el Decreto de tres de octubre de mil novecientos cincuenta estarán presididas todas ellas por el Presidente del Tribunal o integradas durante el año mil novecientos setenta y tres por los Magistrados del propio Tribunal que a continuación se expresan, según la naturaleza de los conflictos jurisdiccionales que deban resolverse:

a) Entre la jurisdicción de orden civil y la tutelar de menores: Don Federico Rodríguez-Solano y Espín, Magistrado de la Sala Primera, y don Benjamín Gil Sáez, Magistrado de la Sala Segunda.

b) Entre las jurisdicciones de orden civil y contencioso-administrativa: Don Emilio Aguado González, Magistrado de la Sala Primera, y don Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez, Magistrado de la Sala Tercera.

c) Entre la jurisdicción civil y la laboral: Don Juan Antonio Linares Fernández, Magistrado de la Sala Primera, y don Luis Valle Abad, Magistrado de la Sala Sexta.

d) Entre las jurisdicciones de orden civil y contencioso-administrativa: Don Angel Escudero del Corral, Magistrado de la Sala Segunda, y don Miguel Cruz Cuenca, Magistrado de la Sala Quinta.

e) Entre la jurisdicción tutelar de menores y la laboral: Don Antonio Cantos Guerrero, Magistrado de la Sala Primera, y don Pedro Bellón Uriarte, Magistrado de la Sala Sexta.

f) Entre la jurisdicción contencioso-administrativa y la laboral: Don Fernando Vidal Gutiérrez, Magistrado de la Sala Cuarta, y don Félix Vázquez de Sola, Magistrado de la Sala Sexta.

Artículo segundo.—Cuando alguno de los Magistrados designados en el artículo primero no pueda asistir a la Sala correspondiente, será sustituido por otros Magistrados de los anteriormente citados que sea de la misma procedencia.

Artículo tercero.—Actuará de Secretario de todas las Salas el Secretario de Gobierno del propio Tribunal.

Artículo cuarto.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente y facultado el Ministro de Justicia para dictar las normas complementarias para su aplicación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE OBIOL Y URQUIJO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de los funcionarios de carrera de este Organismo referida al 4 de septiembre de 1971.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, 2, del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y de conformidad con las normas dictadas por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de julio de 1972,

Esta Dirección ha tenido a bien ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de funcionarios de carrera de este Organismo, referida a la fecha de 4 de septiembre de 1971, de acuerdo con la clasificación efectuada por la Presidencia del Gobierno, según los criterios establecidos en la disposición transitoria primera del citado Estatuto.

El tiempo de servicio que figura en la columna correspondiente de la adjunta relación se considerará provisional hasta tanto se determine el mismo con exactitud, a efectos de reconocimiento de trienios.

Durante el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Resolución, los interesados podrán formular ante este Organismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valencia, 24 de enero de 1973.—El Ingeniero Director, Juan Aura.

Relación de funcionarios de carrera, cerrada al 4 de septiembre de 1971.

MINISTERIO: OBRAS PUBLICAS

ORGANISMO: CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR

Número de orden	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento		Fecha del primer nombramiento			Tiempo de servicios			Situación administrativa	Servicio en el que sirve destinado	Localización		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Días	Meses			Años	Provincia	Localidad
1-1	Ingenieros (01) D. Joaquín Roselló Juan	28	oct	26	13	oct	62	9	6	8	Activo	C. H. del Júcar	VL	Valencia
2-1	Peritos (02) D. Juan Enrique Prat-Carreras	14	sep	29	21	dic	62	10	7	8	Activo	C. H. del Júcar	VL	Valencia
3-2	D. José Mediavilla Trujillo	24	mar	23	15	nov	62	29	4	8	Activo	C. H. del Júcar	VL	Valencia